



Federación Argentina de Medicina Familiar y General
Personería Jurídica Cnº1702119/2001 - Res. I.G.J. Nº 0000326
Reconocida por el MSAL como entidad certificante de especialidad médica.
Resolución 248/2009

REGLAMENTO DE CERTIFICACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL

1- Para acceder a la certificación, el solicitante deberá acreditar su condición de médico, con título habilitante, matrícula nacional y/o provincial, y estar comprendido en alguna de las 3 categorías descriptas en el punto 5 de este reglamento.

2- Serán certificados como especialistas en Medicina Familiar y General, aquellos profesionales médicos que hayan aprobado el examen de certificación elaborado por el Consejo de Certificación de la FAMFYG.

3- El certificado de especialista en MF y G exigirá recertificarse cada 5 años.

4- Tanto el derecho a dar examen de certificación, como la recertificación, tendrán un arancel establecido anualmente por la Comisión Directiva de la FAMFYG, **equivalente a inscripción a congreso nacional FAMFYG y abonado mediante inscripción al congreso nacional.**

5- Se establecen 3 categorías de aspirantes al examen de certificación. Cada una de ellas tendrá distintas condiciones para acceder al examen.

- Residencia completa de Medicina Familiar y General acreditada **por** Ministerio de Salud de la Nación, entidades autorizadas por él u otras correspondientes a la jurisdicción: **crédito completo.** Aquellos candidatos con más de tres años de egresados de la misma. Deberán acreditar práctica asistencial en la especialidad durante el último año.

- Residencia completa de Medicina Familiar y General **NO ACREDITADA** por Ministerio de Salud de la Nación, entidades autorizadas por él u otras correspondientes a la jurisdicción: debe reunir 100 (cien) créditos adicionales a la residencia completa. Aquellos candidatos con más de tres años de egresados de la misma deberán acreditar práctica asistencial en la especialidad durante el último año.

- Sin Residencia completa de Medicina Familiar y General: deben demostrar en los últimos 3 años actividad asistencial en un Servicio o Sistema de Medicina General y reunir 300 (trescientos) créditos.

6- Los créditos pueden lograrse a través de distintas actividades de Educación Médica Continua, cuyo detalle se presenta en el anexo 1 CC de esta reglamentación.

7- La FAMFYG, difundirá públicamente, las fechas de presentación de antecedentes y de examen de certificación.



Federación Argentina de Medicina Familiar y General
Personería Jurídica Cnº1702119/2001 - Res. I.G.J. Nº 0000326
Reconocida por el MSAL como entidad certificante de especialidad médica.
Resolución 248/2009

8- El examen consistirá en una variante del examen clínico objetivo y estructurado, destinado a evaluar actitudes y destrezas. El examen se realizara intra-congreso, con un tiempo máximo de 3 horas, en presencia del comité de certificación.

Modalidad del examen: El examen será escrito, constando de entre 15 y 18 casos clínicos a resolver, guiados con preguntas, los casos se basarán en problemas prevalentes de salud en las diferentes etapas de la vida, orientado para que el profesional pueda poner de manifiesto sus conocimientos con la aplicación de la resolución de casos, utilizando además los conocimientos adquiridos sobre la promoción de la salud y prevención de las enfermedades en las diferentes etapas de la vida.

9- Aprobación del examen: se considerara aprobado aquel examen que supere el punto de corte establecido previamente por el Consejo evaluador.

10- Se comunicarán los resultados del examen en el mismo congreso con la entrega del certificado de la especialidad.

11 - Los profesionales que hubieran desaprobado el examen, podrán presentarse durante un lapso de 14 meses posteriores en una sola oportunidad sin abonar el arancel correspondiente.

12 - Elementos necesarios para realizar el examen: será definido por los miembros de Consejo de Certificación y se publicará previo al examen correspondiente.